

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar Presidencia

RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-225

6 de marzo de 2024

"Por medio de la cual dispone una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 6 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO22-397 del 30 de septiembre de 2022, remitió el Acuerdo CSJBOA22-436 del 28 de septiembre de 2022, por medio del cual se formula ante el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado.

Que, por mensaje de datos del 24 de febrero de 2024, remitido desde el correo electrónico institucional del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cartagena, se recibió, entre otra documentación, la Resolución No. 02 del 16 de enero de 2024, por medio de la cual se decidió, "NOMBRESE a ALEJANDRA GONZALEZ PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.051.672.611, como OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DEL CIRCUITO NOMINADO, en PROPIEDAD, conforme lo establece el artículo 132 de la ley 270 de 1996"., acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 19 de febrero de 2024, en la que se consignó que "(...)COMPARECIÓ AL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, ALEJANDRA GONZALEZ PEREZ, IDENTIFICADA CON SU C.C. #1.051.672.611 DE MOMPÓS, CON EL FIN DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO DE OFICIAL MAYOR, EN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROPIEDAD, PARA EL CUAL FUE DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 02 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2024".

Que, el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Alejandra González Pérez, en el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado, del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia



En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Alejandra González Pérez, identificada con la cédula de ciudadanía número 1051672611, en el cargo en propiedad de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado, del Juzgado Primero Séptimo Civil del Circuito de Cartagena.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente

MP. IELG / KYBS